

Guayaquil, 26 de septiembre de 2007

**Exp. No. 25921**

**Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:**

Antonio Bejarano Baquerizo, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **"COMLATI C. LTDA"**, cumplo con indicarle que he registrado en el Libro de Socios y Participaciones de mi representada, la cesión de 2 participaciones sociales cedidas por Juan Sebastián Bejarano Baquerizo a favor de la Abogada Laura Franco Alvarado, según los términos de la Escritura Pública celebrada el 20 de julio de 2007, ante el Notario Noveno de Guayaquil Abogado Carlos Crespo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de septiembre de 2007, de la cual adjunto una copia certificada.

Sírvase ordenar el archivo del referido instrumento.

Att.

"Comlati C. Ltda..  
RUC. 0990649367001

  
Antonio Bejarano Baquerizo  
Gerente General  
C.I. 0909543233

RECIBIDO

2007 OCT -3 AM 11:52

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
MERCADO DE VALORES

O.K.  
lu  
-3 OCT. 2007

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



**NOTARIA**  
**NOVENA**

**DEL CANTON GUAYAQUIL**

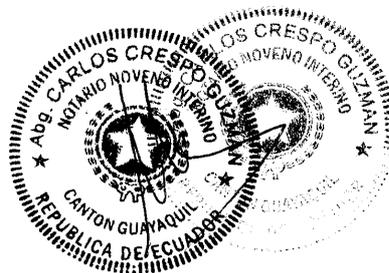


**Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE:**

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
COMLATI C. LTDA. QUE REALIZA EL SEÑOR JUAN  
SEBASTIAN BEJARANO BAQUERIZO A FAVOR DE LA  
ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**



ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
COMLATI C. LTDA. QUE REALIZA  
EL SEÑOR JUAN SEBASTIAN  
BEJARANO BAQUERIZO A FAVOR  
DE LA ABOGADA LAURA FRANCO  
ALVARADO\*\*\*\*\*

CUANTIA: INDETERMINADA\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete; ante mi, **Abogado Carlos Crespo Guzmán**, Notario Noveno Interino del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte el señor JUAN SEBASTIAN BEJARANO BAQUERIZO, por sus propios derechos, estado civil soltero, ejecutivo, y por otra parte la señora LAURA FRANCO ALVARADO, de estado civil casada, de profesión Abogada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto<sup>o</sup> y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autoricen me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía "COMLATI C. S.A."



República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo Guzmán

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Abg. Carlos Crespo**  
**Guzmán**

C.LTDA”., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente instrumento, el señor Juan Sebastian Bejarano Baquerizo, por sus propios y personales derechos, a quien se lo denominará EL CEDENTE, y la señora Laura Franco Alvarado, también por sus propios y personales derechos, para lo cual adjunta copia de la disolución de su sociedad conyugal, en calidad de CESIONARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)-** El cedente es propietario de 500 participaciones sociales que corresponden al capital social de la compañía “COMLATI C. LTDA”. que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete, el seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el uno (1) de septiembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital social inicial de Cien Mil Suces, el mismo que asciende ahora a USD\$ Cuatrocientos dólares (US\$400,00) conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de capital y Reforma de Estatutos celebrada el diecisiete (17) de julio de dos mil dos (2002), ante la Notaría Novena de Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho (28) de Agosto de dos mil dos (2002). **b)-** La Junta General de Socios de la indicada compañía, celebrada el dieciocho (18) de julio del año dos mil siete (2007), autorizó al señor Juan Sebastian Bejarano Baquerizo a transferir, a favor de la Abogada LAURA FRANCO ALVARADO, quinientas participaciones sociales

República del  
Ecuador

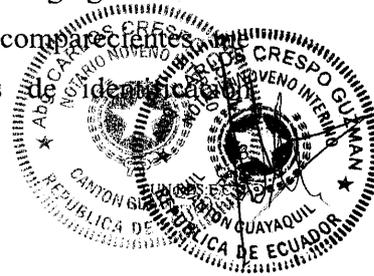


**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

que corresponden al capital social de "COMLATI C.LTDA", según se desprende de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, que se agrega para que forme parte del presente instrumento. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor JUAN SEBASTIAN BEJARANO BAQUERIZO cede y transfiere a favor de la Abogada LAURA FRANCO ALVARADO quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital social de la compañía "COMLATI C. LTDA". **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- LA CESIONARIA, señora Abogada LAURA FRANCO ALVARADO, por sus propios y personales derechos, declara expresamente que acepta la cesión de participaciones otorgada a su favor por EL CEDENTE, según lo expresado en la cláusula que antecede. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento, junto con la certificación emitida por el representante legal de la compañía "COMLATI C.LTDA". (firma ilegible) Abogada María Beatriz Bohorquez Gilbert con registro número cero diecinueve del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA: Es copia.**- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la que preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Los comparecientes de identificación



personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

República del  
Ecuador



  
**JUAN SEBASTIAN BEJARANO BAQUERIZO**  
C.C. 0909543274

**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



  
**LAURA FRANCO ALVARADO**  
C.C. 0909691610

**EL NOTARIO**

Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

  
**ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN**

## “COMLATI C.LTDA”

Por la presente **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía “COMLATI C. LTDA.”, celebrada el 18 de Julio de 2007, por unanimidad, resolvió otorgar su consentimiento para que el socio: Juan Sebastián Bejarano Baquerizo ceda y transfiera a la Abogada Laura Franco Alvarado las 500 participaciones sociales que posee dentro del capital de la compañía. Guayaquil, 18 de Julio de 2007.

Atentamente.

  
Antonio Bejarano Baquerizo  
Gerente General





CIUDADANIA 090969161-0  
FRANCO ALVARADO LAURA CELESTE  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
17 NOVIEMBRE 1966  
034- 0036 11754 F.  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1966

*Laura Franco*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JORGE FRANCO  
CELESTE ALVARADO  
GUAYAQUIL 03/03/2006  
03/03/2018

REN 1376708  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007  
15 DE ABRIL DE 2007

036-0280 0909691610  
NUMERO CEDULA  
FRANCO ALVARADO LAURA CELESTE

QUAYAS PROVINCIA  
XIMENA PARROQUIA  
QUAYAS CANTON  
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez  
 DILIGENCIA: Por Resolución de la Jefatura Provincial de Registro Civil del Guayas Ab. WILSON BERRAZCANZA de fecha 3 de Marzo de 1997 y de conformidad con el Art. 96 de la Ley de R.C. se reformó esta inscripción en el sentido de que la Madre de la contrayente se llama CELESTE ALVARADO y no como consta.  
 Guayaquil a 12 de Marzo de 1997.

La s  
 yente  
 cia de  
 cuya  
 Se de  
 Juez

DILIGENCIA: ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil Dra. ELORIA LEONARDO de CRESPO, de fecha 10 de febrero del 2005, comparecen: GABRIEL ELISSO GALINDO ROCA con LAURA CELESTE FRANCO ALVARADO y se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL que tenían formada, la misma que se Subinscribe al margen del acta Matrimonial correspondiente. # 0238337.-  
 Guayaquil a 13 de Abril del 2005.

AUXILIAR DE ABOGACIA  
 SECCION JURIDICA  
 REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

Jefe de Oficina



TRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2.A Pág. 404 Acta 804

En GUAYAQUIL Provincia de GUAYAS  
 hoy día 0840 de ABRIL de mil novecientos NOVENA Y SEP

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GABRIEL ELISSO GALINDO ROCA

nacido en GUAYAQUIL GUAYAS el 23 de JUNIO de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0917232654 domiciliado en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERO hijo de GABRIEL GALINDO RODRIGUEZ y de UDELINA ROSA RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LAURA CELESTE FRANCO ALVARADO nacida en GUAYAQUIL GUAYAS el 17 de NOVIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0909691610 domiciliada en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERA hija de JORGE FRANCO y de CELESTE NAVARRO

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 8 de ABRIL 1996

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

Ab. Wilson Berrazcanza  
 Delegado del Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación del Guayas

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Gabriel Galindo Roca. Laura Celeste Franco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COPIA INTEGRAL  
DEFUTURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
AÑO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ PAG. \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Contenido: Que la presente fotocopia es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

13 ABR. 2005



Victor Pérez Bajena  
[Signature]

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE FURTO O  
EMPEÑAMIENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA**

**NOVENA**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

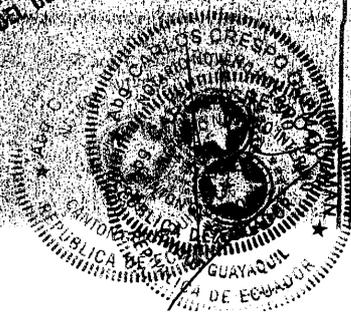


PRIMERA

DISOLUCIÓN CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES GABRIEL ELISEO GALINDO ROCA Y LAURA CELESTE FRANCO ALVARADO

MARGINADO  
del 13 de febrero del 2005  
Eduardo Alvarado Franco  
Abogado de Comercio Exterior  
Ejecutor Judicial  
CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTIA: INDETERMINADA  
FECHA: 11 de febrero del 2005



SEÑORA NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, DRA.  
GLORIA LECARO DE CRÉSPO:

Gabriel Eliseo Galindo Roca y Laura Celeste Franco Alvarado, de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como queda indicado.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el ocho (8) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose esta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con el motivo de nuestro matrimonio.
- 5.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete (7) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral trece (13), agregado al Artículo dieciocho (18), publicada en el suplemento del R.O. número sesenta y cuatro (64), del ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
- b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente;
- c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declara disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma



protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

- d) Que, una vez que se haya anotado en el Registro Civil correspondiente, usted, señora notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Guayaquil, 1 de febrero de 2005.

*Gabriel Galindo Roca*

Gabriel Eliseo Galindo Roca

C.C. 0917232654

*Laura Celeste Franco Alvarado*

Laura Celeste Franco Alvarado

C.C. 0909691610

República  
Ecuador

*Laura Franco Alvarado*  
Abogada Laura Franco Alvarado

Reg.# 7131

NOT  
NO  
DEL CANTÓN

#### DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO Abogada, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, DOY FE: Que las firmas ilegibles que anteceden corresponden a: Gabriel Eliseo Galindo Roca y Laura Celeste Franco Alvarado, fueron puestas ante mí; previa presentación de las cédulas de ciudadanía números 0917232654 y 0909691610 respectivamente y además los firmantes aseveraron que son las mismas firmas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, siendo auténticas. Guayaquil, 1 de febrero del 2005.

Abg.  
Lecaro

*Gloria Lecaro de Crespo*  
Dra. Gloria Lecaro de Crespo Abg.  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



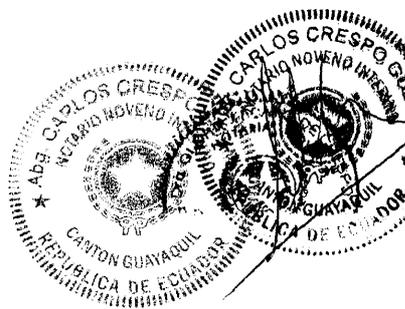
Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

ZÓN.- Siento como tal que, en esta fecha, quedaron convocados los señores **GABRIEL ELISEO GALINDO ROCA Y LAURA CELESTE FRANCO ALVARADO** para realizar la audiencia de conciliación, el día 10 de Febrero del 2005, a las 10h00, en el despacho de esta Notaría, ubicado en Córdova 812 y Víctor Manuel Rendón. Guayaquil, 1 de Febrero del 2005.

*Gabriel Galindo Roca*  
Gabriel Eliseo Galindo Roca  
C.C. 0917232654

*Laura Celeste Franco Alvarado*  
Laura Celeste Franco Alvarado  
C.C. 0909691610

*Gloria Lecaro de Crespo*  
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO ABG.  
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL



ACTA PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Febrero del dos mil cinco, siendo las once horas; comparecen los señores **Gabriel Eliseo Galindo Roca** y **Laura Celeste Franco Alvarado**, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio, tienen conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la solicitud que presentaron ante la suscrita Notaría Novena Del Cantón Guayaquil, **Dectora Gloria Lecaro De Crespo Abogada**, habiéndose cumplido los diez días que manda la ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo dieciocho, numeral trece, la suscrita, en su calidad de Notaría Titular Novena de este cantón, y amparándose en la solicitud de los comparecientes, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo protocolizarse la presente y conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el Cantón del Guayas, se tome nota de esta diligencia. En fe de lo presente acta, a efecto de lo cual suscribo,

República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria  
Lecaro de Crespo Abg.



peticionarios, conjuntamente, conmigo, la notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual. **DOY FE.**

*Gabriel Galindo Roca*  
Gabriel Eliseo Galindo Roca      *Laura Celeste Franco Alvarado*  
C.C. 0917232654                      C.C. 0909691610

República del Ecuador



**LA NOTARIA**

**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Gloria Lecaro de Crespo*  
**DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO**



Dña. Gloria

FINITE: Ucaan Ucaan

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los once día del mes de Febrero del dos mil cinco.

República del Ecuador



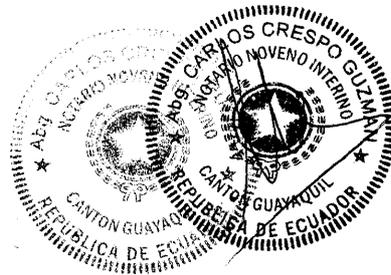
*Gloria Lecaro de Crespo*  
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

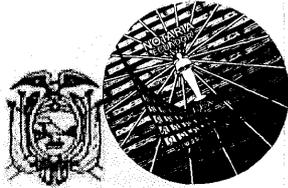


Dra. Gloria  
Lecaro de Crespo Abg.



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA. QUE REALIZA EL SEÑOR BAQUERIZO A FAVOR DE LA ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO, la que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil siete.

República del Ecuador



*Carlos Crespo Guzmán*  
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán





NUMERO DE REPERTORIO: 42.996  
 FECHA DE REPERTORIO: 30/Ago/2007  
 HORA DE REPERTORIO: 13:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- **Certifica:** que con fecha once de Septiembre del dos mil siete queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN SEBASTIAN BEJARANO BAQUERIZO**, cede y transfiere (500) quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la Sra. **Laura Franco Alvarado**, que posee dentro del capital social de la compañía **COMLATI C. LTDA.**, de fojas **105.069 a 105.087**, Registro Mercantil número **18.714.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **26.979 y 57.928** del Registro Mercantil de **1.983 y 2.006** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42996



s 23, 41.

REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de *AV* fojas útiles selladas y rubricadas por el suscrito Notario, es exacta al original que he tenido a la vista de la que conservo una copia con la presente razón de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE

Guayaquil, *30 de Agosto de 2007*



*[Signature]*  
 Abg. CARLOS CRESPO GUZMAN  
 NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL

